



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

OBSERVACION:

ACTUALMENTE EL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL ESTA LLEVANDO A CABO EL PROCESO DE REVISIÓN Y RESIGNIFICACIÓN DEL PEI EN TODOS SUS COMPONENTES. PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE LLEVADOS A CABO EN EL CENTRO EDUCATIVO.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

(Apia, Balboa, Mistrató, Belén de Umbría, Guática, Marsella, Pueblo Rico, La Virginia, Santa Rosa, Quinchia, La Celia, Santuario)

CENTRO EDUCATIVO BACHILLERARO EN BIENESTAR RURAL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I

Risaralda, **Pereira 2019**



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

EL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL CUENTA CON GRUPOS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, POR TAL MOTIVO SU ADMINISTRACIÓN ESTÁ EN MANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL RISARALDA, SU VIGILANCIA Y CONTROL COMO PRIMER ESTAMENTO SON LAS JEFATURAS DE NUCLEO Y EN EL CASO QUE NO HAYA SE REPORTARA A LA OFICINA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

RECTOR:

COORDINADORES:

*MARIA DEL CONSUELO LONDOÑO OSORIO
MARTA LILIANA LONDOÑO OSORIO
SERGIO MONTOYA*



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

- 1.1 Reseña histórica
- 1.2 Valores
- 1.3 Principios
- 1.4 Visión
- 1.5 Misión
- 1.6 Perfil del Estudiante
- 1.7 Perfil del Docente
- 1.8 Perfil del Directivo Docente
- 1.9 Perfil del personal Administrativo y de Servicios
- 1.10 Perfil del Padre de Familia

2. ANALISIS SITUACIONAL

- 2.1 Análisis situacional
 - 2.1.1 Autoevaluación institucional
 - 2.1.2 Pruebas SABER
 - 2.1.3 Pruebas ICFES
 - 2.1.4 Plan operativo
 - 2.1.5 Evaluación de docentes
 - 2.1.6 Plan de mejoramiento
- 2.2 Problemas

3. OBJETIVOS

- 3.1 Generales
- 3.2 Específicos

4. ESTRATEGIA PEDAGOGICA

- 4.1 Fundamentación.
- 4.2 Enfoque pedagógico.
- 4.3 Estrategia.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

5. PLAN DE ESTUDIO.

- 5.1 Concepto
- 5.2 **Distribución de tiempo**
 - 5.2.1 Educación preescolar
 - 5.2.2 Educación básica y media
- 5.3 Plan de estudios áreas obligatorias, fundamentales y optativas
 - 5.3.1 **Área de ciencias naturales y educación ambiental**
 - 5.3.2 **Area de ciencias sociales**
 - 5.3.3 **Educación artística**
 - 5.3.4 **Educación ética y valores humanos**
 - 5.3.5 **Educación física, recreación y deporte**
 - 5.3.6 **Educación religiosa**
 - 5.3.7 **Lengua castellana**
 - 5.3.8 **Idioma extranjero**
 - 5.3.9 **Matemáticas**
 - 5.3.10 **Tecnología e informática**
 - 5.3.11 **Ciencias económicas y políticas (media académica)**
 - 5.3.12 **Filosofía (media académica)**
 - 5.3.13 **Áreas propias de la especialidad**
 - 5.3.14 Plan de estudios programa CAFAM
- 5.4,15 **Evaluación y promoción de los educandos**
 - 5.4.16 **Evaluación de los educandos**
 - 5.4.17 **Informes de evaluación**
 - 5.4.18 **Promoción de los educandos**
 - 5.4.19 **Recuperaciones**
 - 5.4.20 **Planes especiales**

6. PROYECTOS PEDAGOGICOS OBLIGATORIOS DE LEY, TRANSVERSALES Y PRODUCTIVOS

- 6.1 Proyectos pedagógicos
 - 6.1.1 Proyecto Rural Social
 - 6.1.2 Escuela de Padres
 - 6.1.3 Proyectos Ondas
 - 6.1.4 Proyectos Ambientales CARDER
- 6.2 **Educación sexual**



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- 6.3 Educación ambiental
- 6.4 Uso y aprovechamiento del tiempo libre
- 6.5 Paz y democracia
- 6.6 Servicio social del estudiantado

7. MANUAL DE CONVIVENCIA

- 7.1 Derechos
- 7.2 Deberes
- 7.3 Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas
- 7.4 Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos instalaciones e implementos
- 7.5 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar
- 7.6 Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Incluye la definición claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto
- 7.7 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad. Incluye instancias de dialogo y de conciliación
- 7.8 Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia
- 7.9 Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos incluyendo el derecho a la defensa
- 7.10 Reglas para la elección de representantes al consejo directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Incluye el proceso de elección del personero de los estudiantes
- 7.11 Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece la institución a los alumnos
- 7.12 Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento tales como periódico mural, circuito cerrado de televisión, prensa escrita y amplificador de sonido
- 7.13 Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
- 7.14 Reglas para el uso de la biblioteca escolar



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

8. GOBIERNO ESCOLAR

8.1 Consejo directivo

8.1.1 Integrantes

8.1.2 Funciones

8.2 Consejo académico

8.2.1 Integrantes

8.2.2 Funciones

8.3 Rector (funciones)

9. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

9.1 Sistemas de matrículas

9.2 Pensiones

10. PROCEDIMIENTO PARA LA RELACION CON OTRAS ORGANIZACIONES.

10.1 Medios de comunicación (solo el rector)

10.2 Sindicato

10.3 Policía

10.4 Instituciones comunitarias (J.A.C)

10.5 Agremiaciones

10.6 Corporación Autónoma Regional del Risaralda CARDER

10.7 Comité de Cafeteros

10.8 Caja de Compensación del Risaralda COMFAMILIAR,

10.9 Bienestar Familiar

11. EVALUACION DE RECURSOS

11.1 Recursos humanos

11.1.1 Coordinador

11.1.2 Docentes

11.1.3 Administrativos

11.2 Recursos físicos

11.3 Recursos financieros

12. ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO PARA ARTICULAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- 12.1 Casa de la cultura
- 12.2 Teatro
- 12.3 Celebraciones especiales patronales
- 12.5 Días culturales y deportivos

13. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- 13.1 **Organigrama**
- 13.2 **Reglamento institucional (Manual o pacto de Convivencia)**
- 13.3 **Asignación de carga académica**
- 13.4 Libros reglamentarios
- 13.5 Planes operativos.
 - 13.5.1 **Plan operativo (rectoría)**
 - 13.5.2 **Plan de coordinación**
 - 13.5.3 Plan del consejo directivo
 - 13.5.4 Plan del consejo académico
 - 13.5.5 **Plan de inversión**
 - 13.5.6 Plan de secretaría
 - 13.5.7 Plan de biblioteca

13.6 Plan de mejoramiento Institucional

14. PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

- 14.1 SENA
- 14.2 Universidades
- 14.3 Centros de Capacitación de Técnica

15. PADRES DE FAMILIA

- 15.1 Asoc Padres de Familia
- 15.2 Consejo de Padres de Familia
- 15.3 Salidas Pedagógicas
- 15.4 Lineamientos Participación de padres de familia
- 15.5 Normatividad



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

16. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES

- 16.1 Sistema de Aprendizaje Tutorial S.A.T
- 16.2 Posprimaria
- 16.3 Escuela Nueva
- 16.4 Media Rural
- 16.5** Servicio de Educación Rural S. E. R

17. ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA.

- 17.1 Lineamientos Institucionales para la Articulación
- 17.2 Distribución del Tiempo.
- 17.3 Criterios para la selección de técnicos o tecnologías,

18. EDUCACION ESPECIAL O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES N.E.E.

- 18.1 Proyecto de Educación Especial o Necesidades Educativas Especiales,
- 18.2 Oferta Educativa

19. EDUCACION PARA ADULTOS

- 19.1 Fundamentación
- 19.2 Ciclos Ofrecidos
- 19.3 Planes de Asignaturas
- 19.4 Criterios Administrativos
- 19.5 Normatividad

20. PRESUPUESTO

- 20.1 **Normatividad**
- 20.2 **Reglamento de Funcionamiento del FSE**
- 20.3 Autorización para Contratar
- 20.4 **Presupuesto**
- 20.5 **Plan Anual de Compras. PAC**
- 20.6 **Plan de Caja**
- 20.7 Plan Anual de Adquisiciones PAAC
- 20.8 Informes



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

INTRODUCCIÓN

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I) es una estructura diseñada para dar soluciones desde el enfoque educativo a muchas de las dificultades que se han detectado en la comunidad rural del departamento de Risaralda a niños, niñas jóvenes, adolescentes y adultos buscando que adquieran una formación integral; De esta manera tendrán la oportunidad de ingresar al sistema laboral o fortalecer sus unidades productivas en ingreso a la universidad u otra institución de educación, nuestra intención es formar verdaderos ciudadanos que le sean útiles a la comunidad a la cual pertenecen en cada uno de los municipios del departamento, a Colombia y el resto del mundo.

Los docentes del bachillerato de bienestar rural, como tutores en el proceso educativo serán personas que a diario estarán preocupadas por contribuir a mejorar la calidad de la educación y el bienestar de nuestras comunidades rurales.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ANTECEDENTE DEL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL DE RISARALDA

El Bachillero en Bienestar Rural es programa de educación formal pero desescolarizado que surgió de los esfuerzos iniciados en 1974 por FUNDAEC, para contribuir con el progreso de las regiones rurales. El Sistema ha desarrollado una metodología que hace posible que cualquier individuo – joven o adulto – de la más remota región campesina pueda tener acceso a la educación secundaria. Además, esa manera creativa de socializar los beneficios de la educación, se complementa con unos contenidos que, en forma novedosa también, organizan el conocimiento relevante, mucho del cual se genera en las experiencias que FUNDAEC realiza en las distintas áreas del desarrollo rural.

De lo anterior se deduce que el Programa de Bachillerato en Bienestar Rural no surgió por sí mismo como un programa educativo aislado, sino dentro de un esfuerzo de desarrollo global, junto a la búsqueda simultánea de alternativas para la producción primaria y secundaria, y de esquemas de organización comunitaria que garantizaran no sólo el éxito de los proyectos económicos sino el progreso sostenido de las comunidades

El Programa Bachillerato en Bienestar Rurales se desarrolla en tres etapas: las dos primeras corresponden al desarrollo de los Niveles de Educación Básica Secundaria y la tercera con el Nivel de Educación Media.

Las etapas son:

- a) Impulsor en Bienestar Rural: Equivalente a los grados 6 y 7 de Educación Básica Secundaria, su objetivo es el desarrollo integral del estudiante y su integración a su familia y a su comunidad.
- b) Práctico en Bienestar Rural: Equivalente a los grados 8 y 9 de Educación Básica Secundaria, cuyo objetivo es participar en la organización y el asesoramiento a comunidades locales en procesos técnico-productivos, administrativo-productivos y comunitario-organizacionales.
- c) Bachiller en Bienestar Rural: Equivalente a los grados 10 y 11 de Educación Media, se espera que el bachiller esté capacitado para reflexionar sobre el desarrollo comunitario y el entorno de recursos que lo sustenta, así como para administrar empresas productivas propias de ese entorno. Al terminar este nivel el estudiante obtiene el título de "Bachiller en Bienestar Rural", y posee las capacidades y competencias necesarias para participar en procesos de educación superior.

Al ser el Bachillerato en Bienestar Rural un sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) es un programa de alta flexibilidad que adapta sus objetivos de acuerdo a las necesidades de cada zona donde se desarrolla. Está basado sobre una serie de hipótesis que proponen que la apropiación del conocimiento se realiza en cinco etapas: 1) adquisición de información, 2) adquisición de destrezas, 3) manejo y aplicación de conceptos, 4) desarrollo de capacidades, 5) desarrollo de aptitudes.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Las cinco capacidades básicas que el SAT busca desarrollar en sus estudiantes son: 1) científicas, 2) matemáticas, 3) de comunicación, 4) tecnológicas, y 5) de servicio.

La expansión del modelo del SAT se dio como parte de un convenio firmado entre el Ministerio de Educación de Colombia y FUNDAEC, quien sistematizó y caracterizó la experiencia del SAT e invitó a ONG a comprometerse con el proyecto.

En sus inicios el SAT recibió apoyo sólo de instituciones privadas. Posteriormente comenzaron a colaborar con el financiamiento el Ministerio de Educación, los departamentos y los municipios. Además, en algunas regiones o departamentos se han creado dependencias de coordinación y apoyo del programa.

Dilucidado lo anterior es importante establecer que el programa de Bachillerato en Bienestar Rural, llegó al departamento de Risaralda, como una Institución Privada la cual era dirigida por FUNDAEC, quien podía organizar la jornada académica laborar de conformidad con la necesidades de la población y bajo su propia responsabilidad.

Una vez se acaba el Convenio con FUNDAEC, el Departamento de Risaralda, mediante Licencia de Funcionamiento No. 01192 del 23 de Agosto de 2002, eleva el Sistema de Aprendizaje Tutorial a Centro Educativo "Bachillerato en Bienestar Rural", el cual se debe regir por las políticas de la administración, en lo concerniente a la jornada académica, la cual se encuentra establecida de Lunes a Viernes y la jornada sabatina cuando fuere necesario atender jóvenes y adultos.

El Establecimiento Educativo (Bachillerato en Bienestar Rural) se encuentra funcionando en los 12 municipios no certificados en Educación del Departamento de Risaralda.

El Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) que aplica la Fundación para la Aplicación y Enseñanza de las Ciencias (FUNDAEC) es la fuente en la que se origina lo que hoy se denomina en Risaralda Centro Educativo de Bachillerato en Bienestar Rural. Se inició en Apía en 1988 y se replicó en Balboa y Belén de Umbría en 1990.

Entre 1988 y 1992, bajo la directa dependencia de FUNDAEC, el SAT se implementa en los mencionados municipios. Y a partir de 1993, La Gobernación de Risaralda y la Secretaría de Educación Departamental, representadas por Roberto Gálvez Montealegre y la Secretaria de educación Martha Marín de Bedoya, resuelven implementar el plan en los demás municipios del departamento. Para el efecto, se promulgo el Decreto N° 0281, del 28 de mayo de 1993, por el cual se adopta el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) para el desarrollo del Bachillerato en Bienestar Rural, en el departamento de Risaralda.

Previamente, con fecha 29 de enero de 1993, la Secretaría de Educación había dirigido a los alcaldes municipales la Circular N° 03, expresándoles el propósito conjunto de la Gobernación y la Asamblea de consolidar y expandir en este año el programa de Bachillerato en Bienestar Rural mediante el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), resaltando que el programa goza de reconocimiento legal por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Según lo expresa la circular, tal propósito se sustentaba en la baja cobertura que la educación básica secundaria presenta en la zona rural de nuestro Departamento, en la convicción de que las condiciones de vida de nuestro campesinado sólo pueden ser mejoradas mediante una sustancial elevación de su cultura y de sus organizaciones comunitarias, y en la idea de que la dispersión característica de población rural exige en el



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

campo educativo la aplicación de programas verdaderamente innovadores que les den un tratamiento diferente a los espacios, tiempos, recursos y metodologías de aprendizaje. Así mismo, la Circular demandaba de los municipios el esfuerzo fiscal, tanto como la creación de una atmosfera de credibilidad acerca de la legalidad y la calidad del programa. Se adjuntaba el proyecto y se mencionaban los responsables del mismo por parte de la Gobernación.

La Asamblea de Risaralda aprueba la Ordenanza N° 011 del 10 de agosto de 1993, por la cual se adopta como política educativa oficial el Bachillerato en Bienestar Rural. Se ordenaba insertar el programa en el plan de desarrollo.

Mediante la Resolución N° 699, del 30 de noviembre de 1993, por la cual se aprueban unos estudios con carácter experimental y se concede una licencia para iniciación de labores, el Departamento de Risaralda dispuso conceder aprobación de estudios por un término de dos (2) años a los niveles de IMPULSOR (Grados 6° y 7°) y de PRACTICO (Grados 8° y 9°) de Bachillerato en Bienestar Rural. Explicaba que las personas legalmente matriculadas en este programa gozan de los mismos derechos y reconocimientos de estudios que las personas que estudian programas regulares del sistema educativo nacional (Artículo 4 del Decreto 2247 del 24 de octubre de 1984, expedido por el gobierno nacional). Así mismo, en su artículo segundo, concedía licencia para iniciación de labores al NIVEL BACHILLER.

La Resolución 0085 del 8 de abril de 1994, emitida por el Departamento de Risaralda, por la cual se aprueban unos estudios en el MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIONES EDUCATIVAS, en uno de cuyos considerandos se manifiesta que el Bachillerato en Bienestar Rural fue visitado y evaluado por la Supervisión Departamental de Educación, durante los días 19, 20 y 21 de marzo y 4 y 5 de abril de 1994, concede al Bachillerato aprobación de estudios por los años 1994 y 1995, al NIVEL BACHILLER (GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO).

El 21 de noviembre de 1996, la Asamblea aprueba la Ordenanza N° 071, por la cual se crean los Programas de Bachillerato en Bienestar Rural y Universidad Rural en el territorio del departamento de Risaralda.

El 22 de noviembre de 1996, la Gobernación promulga la Resolución N° 823 por medio de la cual se aprueban unos estudios en el Marco del programa de las Innovaciones Educativas. La misma resuelve conceder aprobación de estudios por el año 1996 a los grados décimo y undécimo de Bachillerato en Bienestar Rural.

El 15 de octubre de 1997, entre el Alcalde de Apía y la Rectora del Centro Universitario de Bienestar Rural se firma el contrato de Comodato N° 045. Dispone que el comodante entregará al comodatario durante cinco años (5) las instalaciones y el predio de tierra que corresponde al Centro Comunitario Pablo VI. Se señala que la planta física y la dotación se destinará para el funcionamiento administrativo, alojamiento de beneficiarios y servicio de comedor que requiere el Programa de Educación Superior Extensión de la Licenciatura en Educación Rural, además para desarrollar los eventos de capacitación de los docentes SAT del programa oficial Bachillerato en Bienestar Rural, que funciona en los 14 municipios del departamento de Risaralda.

El 29 de octubre de 1997, se profiere la resolución N° 814 por medio de la cual se aprueban unos estudios del Programa Oficial Bachillerato en Bienestar Rural. Hace referencia a la licitación pública convocada por el departamento para la prestación del servicio educativo formal, campesino y rural – Programa Oficial Bachillerato en Bienestar Rural, para atender la población escolar matriculada en dicho programa en todos los municipios del departamento, para el año lectivo 1997. Manifiesta que FUNDAEC concursó en la licitación, siendo la



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

entidad adjudicataria del Contrato N° 136 del 30 de abril de 1997. Considera que el programa de Bachillerato en Bienestar Rural, antes de la licitación y desde su adopción en el departamento de Risaralda, ha sido oportunamente avalado por la Secretaría de Educación, otorgando las providencias necesarias de aprobación de estudios. Por lo tanto debe en esta oportunidad ofrecer a la entidad adjudicataria la aprobación de estudios del nivel Bachiller, habida cuenta de que FUNDAEC es la propietaria de los derechos de autor del SAT, material educativo que soporta íntegramente el Bachillerato en Bienestar Rural. Manifiesta que la Ley General de Educación, en su artículo 138, aclarado por la Circular N°19 de Junio de 1994, consagra que los establecimientos educativos estatales y privados que a la fecha de la expedición de la citada norma contarán con la aprobación de estudios, continuarán amparados por dicho acto, situación en la que encaja el Bachillerato en Bienestar Rural. Y manifiesta finalmente que FUNDAEC ha solicitado el registro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) ante la Secretaría de Educación, al tiempo que ha expresado su interés y compromiso de recibir asistencia técnica y pedagógica para implementar todos los procesos legales y administrativos que se requieran para optar a la Licencia de Funcionamiento definitiva.

El 4 de enero de 1999 se emitió la circular 001 de la secretaría de Educación Departamental, en la que se manifiesta que en desarrollo de los programas educación con calidad y amplia cobertura se incluya la profesionalización de los docentes SAT vinculados al Programa de Bachillerato en Bienestar Rural, estableciendo convenio con el Centro Universitario de Bienestar Rural.

La Resolución N° 237 del 25 de mayo de 1999, por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento para desarrollar el programa de Bachillerato en Bienestar Rural, resuelve conceder dicha Licencia de Funcionamiento, señalando que el Bachillerato tiene orientación agropecuaria, es de naturaleza oficial, con sede administrativa en la subsecretaría de cobertura. Resuelve que la Secretaría de Educación Departamental procederá a determinar y legalizar la estructura administrativa para su funcionamiento; y que el Gobierno Departamental coordinará con las alcaldías municipales las acciones para el desarrollo del Bachillerato en Bienestar Rural.

El decreto 01192 del 28 de agosto de 2002 crea el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, de naturaleza oficial. A su vez, concede Licencia de Funcionamiento al mismo, reitera su naturaleza oficial, para prestar el servicio educativo formal campesino y rural en el ciclo de educación básica secundaria (grados 6° a 9°) y en el nivel de educación media técnica (grados 10° y 11°) especialidad agropecuaria, calendario flexible, de carácter mixto, jornada flexible, adscrito al núcleo de desarrollo educativo de la jurisdicción donde se presta el servicio. Se dispone que el Centro Educativo expedirá el título de Bachiller en Bienestar Rural especialidad agropecuaria; que tendrá su sede administrativa central en la ciudad de Pereira.

En el parágrafo primero del artículo tercero se señala que el personal docente y directivo docente aquí asignado prestará el servicio educativo en todo el departamento de Risaralda. El segundo parágrafo señala, que corresponderá al Departamento de Risaralda adoptar la Planta de Personal.

Finalmente, las Resoluciones 236 del 23 de marzo y 0600 del 23 de julio de 2010 renuevan la Licencia de Funcionamiento del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

El Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural consiente que los, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona rural requieren de una educación que contemple su desarrollo integral en las dimensiones intelectual, espiritual, física y social para que se constituyan en dinamizadores y dinamizadoras de procesos con calidad y originando un sentido de pertenencia y apropiación hacia su entorno.

Además, que en todo ser humano existen grandes potencialidades que una educación apropiada puede desarrollar para desenvolverse en un contexto social. Científico, técnico y moderno y con un sentido real a la población para visualizar su propia identidad de acuerdo al entorno que pertenece y una proyección hacia el futuro



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

1.2 VALORES

Los valores del centro educativo Bachillerato en Bienestar Rural

RESPONSABILIDAD: Entendiéndose como la disposición del individuo para vivir en armonía y el cumplimiento de lo asignado con calidad y eficiencia.

AMOR: Entendido como la capacidad del individuo de amarse, amar la familia, naturaleza, al prójimo y la aceptación de la diferencia.

CALIDAD: Realizar todas las labores excelentemente desde el principio para fomentar en la comunidad un servicio,

SERVICIO; Entendido como la facultad del ser humano para hacer las cosas en pro de otro, con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de hacerlas lo mejor posible y se busque la satisfacción en el servicio prestado

IGUALDAD SOCIAL: Es la habilidad capacidad del individuo de luchar para que las personas que pertenecen a su entorno gocen de todos los derechos (humanos, fundamentalmente, civiles, políticos económicos, sociales y culturales) a si alcanzar una verdadera justicia.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

1.3. PRINCIPIOS

En el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural orienta la acción educativa en los siguientes principios:

1. Ser Incluyente
2. Sentido de identidad y pertenencia a lo rural y sus comunidades
3. Aprendizaje autónomo y tutorial
4. Proyectos en función del entorno
5. Fortalecimiento de la Identidad cultural
6. Capacitación al estudiante para el fomento de lo laboral el emprendimiento y el liderazgo



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

1.4. VISION

En el año 2020 el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural será líder en la educación para el campo generando acciones formativas con calidad encaminadas al fortalecimiento de los valores institucionales en pro del mejoramiento de las condiciones de vida, el desarrollo sustentable, cultural y el arraigo de las nuevas generaciones a las regiones en las que tiene campo de acción.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

1.5 MISION

El Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural del Risaralda promueve en sus estudiantes y comunidades rurales la formación integral, con calidad para la vida y el desarrollo sustentable; encaminado al desempeño competente de sus estudiantes, centrándose en sus potencialidades con el uso eficiente de los recursos humanos, ambientales, culturales y físicos, en la cultura triétnica, respondiendo a las demandas de la transformación y de la globalización.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

1.6 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Persona líder, comprometido con su proceso de aprendizaje, responsable, respetuoso consigo mismo con los demás y el entorno, con deseo de superación, consiente de sus derechos, deberes y con alto sentido de pertenencia hacia su medio.

1.7 PERFIL DE DOCENTE DEL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Persona, profesional, competente, responsable, líder innovador, con sentido de pertenencia hacia lo rural, gestor de los derechos humanos para la comunidad y de proyectos donde se puedan apropiar de la técnica necesaria para el desarrollo del campo, capaz de motivar en el estudiante el deseo de superación, respetuoso de la diversidad, con un amplio conocimiento de la metodología, didáctica y sobre todo sea un apoyo para el desarrollo y la protección del medio y la cultura.

1.8 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE DEL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Ser una persona líder, competente, con capacidad de organización de procesos con calidad, de gestión, con sentido humano y tolerancia, con sentido de pertenencia hacia el Centro Educativo para sacar adelante los objetivos institucionales y sus metas, promotor de ideas innovadoras, mediador de conflictos y sobre todo un facilitador del servicio educativo con excelencia.

1.9 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DEL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

El personal administrativo, de servicios o de apoyo, deberá hacer sus labores con calidad y eficiencia, responsable, respetuoso con toda la comunidad educativa, estar siempre en función de las personas que lo requieran, con consentimiento de pertenencia, leal, honesto y asertivo.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

1.10 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

El padre de familia o acudiente que acepte el Bachillerato en Bienestar Rural como estamento educativo debe comprometerse a ser un agente activo en el proceso de enseñanza, apoyo para sus acudidos, comprometido con las metas del Centro Educativo, crítico, proactivo y que fomente la autonomía del aprendizaje en sus acudidos.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

2. ANALISIS SITUACIONAL

El Bachillerato en Bienestar Rural es una institución oficial que se rige por el Decreto No 01192 del 23 de agosto del año 2002 la cual concede licencia de funcionamiento al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural.

Mediante las Resoluciones 0236 y 0600 del 2010, se modifica la resolución 01192, autorizando al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, para ofrecer el servicio educativo a jóvenes y adultos en los ciclos lectivos especiales III, IV, V, y VI, como lo establece el Decreto 3011 de 1997 en jornada sabatina y nocturna.

El Bachillerato en Bienestar Rural posee una matrícula actual de **1799** estudiantes distribuidos en 116 grupos de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

La institución por sus particulares características, como es uno de los colegios más grandes del Departamento, es el único colegio distribuido por todos los municipios y que no necesita de planta física propia, pues puede funcionar en las ya existentes escuelas, casetas comunales, entre otras, de las comunidades rurales, necesita de un manejo y una estructura especial con los siguientes componentes:

Los Coordinadores Zonales son coordinadores de campo, quienes coordinan varios municipios (número de docentes que varía según el número de estudiantes).

La contratación de los docentes y coordinadores se realizó durante varios años por vinculación directa con la Gobernación y los Municipios. A partir de 1.997 hasta 2004, dicha contratación se realizó por el sistema de ONG de carácter educativo, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el efecto pues cuentan con el aval de FUNDAEC, institución creadora del Sistema y poseedora de los derechos de autoría de los textos; en la actualidad los docentes (76), auxiliares administrativos (2), 1 secretaria y (2) directivas docentes coordinadoras en encargo autorizadas por la CNSC, 1 coordinador en propiedad, **la Rectoría es desempeñada por un directivo docente en propiedad.**

Una problemática que se ha tenido, a pesar del tiempo de existencia del programa, es no poder conformar un equipo sólido de docentes, al no contar con la vinculación bajo nombramiento en propiedad del personal a la planta de docentes departamentales, con el cual se pueda lograr institucionalizar sólidamente el Bachillerato y a la vez darle mayor autonomía y autoridad tanto a la institución como a la Secretaría de Educación Departamental para trazar las políticas relacionadas con la misma y tener injerencia directa en las decisiones que se tomen con respecto al recurso humano y demás y así garantizar la calidad del servicio que se presta.

2.2. PROBLEMÁTICA

Una problemática que se ha tenido, a pesar del tiempo de existencia del centro educativo, es no poder conformar un equipo sólido de docentes, al no contar con la vinculación bajo nombramiento en propiedad del personal a la planta de docentes departamentales, con el cual se pueda lograr institucionalizar sólidamente el Bachillerato y a la vez darle mayor autonomía y autoridad tanto a la institución como a la Secretaría de Educación Departamental para trazar las políticas relacionadas con la misma y tener injerencia directa en las decisiones que se tomen con respecto al recurso humano y demás y así garantizar la calidad del servicio que se presta.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Docentes: Debido a las nuevas y cambiantes políticas educativas, la estabilidad de la planta de personal Docente se ha visto afectada, ya que un 90% de los docentes se encuentran vinculados en provisionalidad y su llegada se tarda al iniciar el año escolar, afectando el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes, otra dificultad que se presenta es el nombramiento del personal que solicita licencias ya que estas no se cubren a tiempo.

Espacio: una de las características del centro educativo es que es la única que esta presente en todos los municipios no verificados en educación con grupos desde el grado sexto de la educación básica secundaria hasta el grado undécimo de la educación media; pero no cuenta con un infraestructura física propia haciendo que en muchos casos que desarrollen actividades académicas en espacios no pactos para tal fin,

Dotación de material pedagógico: Los diferentes grupos o sedes no cuenta con material pedagógico como textos apropiados para la metodología y característica del centro educativo los mismo que el material pedagógico de apoyo debido y necesario para poder desarrollar un servicio de calidad

Drogadicción: Se de su problemática social se encuentra enfrentado al consumo de sustancias psicoactivas en gran parte por la población joven, el centro educativo alberga a algunos jóvenes consumidores, ante tal hecho el centro educativo ve la necesidad de formular y ejecutar alternativas de solución a la problemática existente (proyecto de prevención a las drogas “drogo-dependencia”).

Padres de Familia: Debido a las ocupaciones de los padres de familia se ha venido notando el poco tiempo que dedican algunos padres de familia a la educación de sus hijos, dejando a la institución como único responsable de su formación. Como solución a este problema la institución a iniciado el proyecto Escuela de Padres, que se encarga de brindar espacios que incentiven al acompañamiento e interés por el proceso educativo de sus hijos.

Desarraigo tradicional o sentido de pertenencia hacia el campo, los niños y jóvenes están presentado un desarraigo hacia las labores del campo esto quiere decir que el campo esta perdiendo mano de obra no hay un cambio generacional. Redundando en la perdida de producción



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Ofrecer a la comunidad rural, vulnerable y campesina una educación con calidad, validada con unos proyectos y programas acordes al contexto y a la normatividad vigente, fomentando el autoconocimiento de los saberes y experiencias por parte de los estudiantes para que estos sean líderes, proactivos, conocedores de lo técnico para que impacten positivamente su entorno y se arraiguen a su comunidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Ofrecer un currículo integral que les proporcione a los estudiantes elementos para mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad, que les abra horizontes intelectuales y les dé la oportunidad de crecer en lo personal y en lo social.
- Ofrecer una alternativa de educación secundaria y media enfocada en lo rural de una manera técnica y apropiada al entorno.
- Propiciar la integración de la educación con el trabajo y los procesos educativos con los procesos de la comunidad.
- Fomentar entre los grupos del bachillerato en bienestar en educación rural, la constitución de pequeños o medianos proyectos productivos o sociales que poco a poco vayan desarrollando el sector agrícola y pecuario en un entorno comunitario.
- Brindar a los estudiantes herramientas necesarias para participar activa y eficazmente en las distintas instancias de toma de decisiones que el país le ofrece: Juntas de Acción Comunal, Consejos Municipales, Alcaldías, etc.
- Interactuar con programas de educación formal, no formal e informal, que impulsen en las comunidades procesos de desarrollo
- Brindar el acceso a las comunidades campesinas, e indígenas que se encuentran en zonas distantes de los doce municipios del departamento y que por las características del grupo no se pueden atender con la educación tradicional los servicios educativos de manera semipresencial facilitado a las comunidades que puedan laborar y estudiar,



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

4. ESTRATEGIA PEDAGOGICA

6.1. MODELO PEDAGOGICO.

La propuesta educativa del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural para el desarrollo de las actividades, destrezas, actitudes, competencias, se realizara con un modelo pedagógico humanista.

En este modelo se tienen en cuenta los intereses y necesidades de los estudiantes desarrollando en ellos un sentido de amor propio como elemento fundamental para el autoaprendizaje y que sea consiente que como ser está en permanente construcción de valores, actitudes y aptitudes.

Este modelo se centra en el individuo en los procesos de la persona, en sus necesidades, intereses y problemas. El educando se percibe como un ser dinámico, activo y participativo en donde el centro educativo propende generar estrategias según las características para suplir, potenciar y corregir,



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

4.2. ENFOQUE PEDAGOGICO

El enfoque pedagógico del centro educativo bachillerato en bienestar rural está basado en el constructivismo, el cual pretende una participación activa de los educandos en el desarrollo del ser en todas sus dimensiones y de contenidos,

Para el constructivismo la enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos, es en cambio la organización de métodos de apoyo que permitan a los estudiantes construir su propio saber. No aprendemos sólo registrando en nuestro cerebro, aprendemos construyendo nuestra propia estructura cognitiva.

Es por tanto necesario entender que esta teoría está fundamentada primordialmente por tres autores: Lev Vygotski, Jean Piaget y David P. Ausubel, quienes realizaron investigaciones en el campo de la adquisición de conocimientos del niño. En esta se debe desarrollar un conjunto de actividades que propicien la interacción de la persona colectiva con el medio, con sus pares o el docente, privilegiando dinámicas que pueden ser individuales en pares en equipos pequeños y en grupos grandes, del mismo modo hay que preocuparse por implicar a la persona. en el proceso de aprender, al proceso permanente de la reflexión y de toma de conciencia sobre cómo se aprende

Todo esto para que los educandos se apropien de conocimientos, desarrollen Habilidades y competencias que le permitan encarar con mas posibilidades de éxito al mundo cambiante que lo rodea, que les permita tecnificar las prácticas en la zona rural y así mejorar los procesos de producción en los cuales intervienen.

4.3. ESTRATEGIA

La metodología del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, se enmarca en la tendencia de la INVESTIGACIÓN – ACCIÓN – PARTICIPACIÓN, lo cual nos lleva a desarrollar nuestros procesos pedagógicos por medio de:

- Metodología por guías, talleres o módulos.
- Metodología por videos.
- Metodología por proyectos.
- Metodología por Aprendizaje autónomo.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Teniendo en cuenta los principios mediante los cuales el centro educativo centra su atención podemos considerar las siguientes estrategias pedagógicas:

- El docente deberá orientar sus intervenciones pedagógicas y axiológicas a la generación de aprendizaje autónomo y significativo.
- La Comunidad Educativa en general deberá aportar sus conocimientos, vivencias y experiencias a la construcción del conocimiento de los educandos.
- Adoptar soluciones creativas a los problemas del entorno físico y cultural
- Trabajo por proyectos de vital importancia en el entorno del educando y de la comunidad
- Manejo y utilización de los contenidos de las áreas y asignaturas en función de los problemas reales del medio.
- Diagnóstico y recuperación histórica de la cultura local y regional con un carácter científico.
- El docente deberá orientar sus intervenciones pedagógicas y axiológicas aportando vivencias, experiencias y conocimientos.
- El intento por transformar la realidad en medida que se investiga y 0
- Manejo de procedimientos de evaluación, autoevaluación y coevaluación.
- Apropiación del método científico.
- Construcción de conjeturas a partir de la acción reflexiva colectiva o social de las manifestaciones culturales en el ámbito local regional y nacional.
- Recuperación de expresiones artísticas y folclóricas.
- El fomento del bienestar de la comunidad a la cual pertenece el estudiante
- La estructuración de la disciplina en el estudiante para que el proceso de autoaprendizaje sea efectivo.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

5. PLAN DE ESTUDIOS

5.1. CONCEPTO.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, Artículo 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

5.2 OBJETIVOS POR NIVELES

ARTICULO 19 de la ley 115 de 1994. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana

Artículo 20 de la ley 115 de 1994. Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 21 de la ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Artículo 22 de la ley 115 de 1994 . Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre

Artículo 27 de la ley 115 de 1994. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Artículo 28 de la ley 115 de 1994. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

Artículo 29 de la ley 115 de 1994. Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Artículo 30 de la ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

Artículo 31 de la ley 115 de 1994. Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

PARAGRAFO. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

Artículo 32 de la ley 115 de 1994. Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

PARAGRAFO. Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

Artículo 33 de la ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación media técnica. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y

c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Artículo 34 de la ley 115 de 1994. Establecimientos para la educación media. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta Ley, la educación media podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

a) Instituciones técnicas profesionales;

b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y c) Universidades.

5.2. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos del decreto 1860 de 1994 y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la información educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyen a una mayor formación de la capacidad crítica del educando (Art. 35, decreto 1860 de 1994)

5.2 DISTRIBUCION DEL TIEMPO POR AREAS Y GRADOS por la forma de conformación y estructuración legal del centro educativo ofrece la educación básica secundaria y media. Por trabajar modelos educativos flexibles la intensidad horaria varía de acuerdo a si trabaja presencial o semipresencial, y gran parte de horario para complementar lo estipulado en la norma es de aprendizaje autónomo



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

5.2.1.1 Educación básica Secundaria y media (presencial 30 horas)

Áreas / Grados	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3	3
Educación artística y cultural	1	1	1	1	1	1
Educación ética y en valores humanos	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Lengua castellana	4	4	4	4	4	4
Idiomas extranjeros	2	2	2	2	2	2
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2
Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
Áreas propias de la técnica:						
Agrícola	3	3	3	3	3	3
Pecuaria	3	3	3	3	3	3
Aprendizaje autónomo	0	0	0	0	0	0
Total	30	30	30	30	30	30



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

5.2.1.2 Educación básica Secundaria y media (presencial o escolarizado 22 horas)

Áreas / Grados	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias naturales y educación ambiental	2	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	2	2	2	2	2	2
Educación artística y cultural	1	1	1	1	1	1
Educación ética y en valores humanos	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Lengua castellana	2	2	2	2	2	2
Idiomas extranjeros	2	2	2	2	2	2
Matemáticas	2	2	2	2	2	2
Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2
Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
Aéreas propias de la técnica						
Agrícola	2	2	2	2	2	2
Pecuaría	2	2	2	2	2	2
Aprendizaje autónomo	8	8	8	8	8	8
Total	30	30	30	30	30	30



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

5.2.1.3 Educación básica Secundaria y media (semipresencial 11 horas)

Áreas Grados	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias naturales y educación ambiental	1	1	1	1	1	1
Ciencias sociales	1	1	1	1	1	1
Educación artística y cultural	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
Educación ética y en valores humanos	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
Educación física, recreación y deportes	1	1	1	1	1	1
Educación religiosa	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
Lengua castellana	1	1	1	1	1	1
Idiomas extranjeros	1	1	1	1	1	1
Matemáticas	1	1	1	1	1	1
Tecnología e informática	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
Áreas propias de la técnica						
Agrícola	1	1	1	1	1	1
Pecuaria	1	1	1	1	1	1
Aprendizaje autónomo	19	19	19	19	19	19
Total	30	30	30	30	30	30

5.4 Metodología (de acuerdo con el modelo pedagógico adoptado)

5.5 Criterios de administración del plan de estudios.

El plan de estudio es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo del establecimiento educativo.

El plan de estudios deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en que grado y periodo lectivo ejecutara las diferentes actividades.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- Los indicadores de desempeño, la competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir en cada uno de los periodos del año escolar en cada área y grado, según haya sido definido en el P.E.I, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de las capacidades de los educandos.
- El diseño general de los planes especiales de apoyo para los estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Metodología aplicable a cada una de las áreas señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, Informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación Institucional.

PLAN DE ESTUDIOS ÁREAS OBLIGATORIAS, FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS

En el artículo 34 del decreto 1860 de 1994. AREAS. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios. Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados.

En el artículo 35 del decreto 1860 de 1994. DESARROLLO DE ASIGNATURAS. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Para el Bachillerato en Bienestar Rural se desarrollaran por áreas y asignaturas fundamentales y optativas las cuales serán de gran importancia para desarrollar los objetivos estipulados en el PEI del centro educativo las cuales serán la siguiente.

Áreas / Grados
Ciencias naturales y educación ambiental
Ciencias sociales
Educación artística y cultural
Educación ética y en valores humanos
Educación física, recreación y deportes
Educación religiosa
Lengua castellana
Idiomas extranjeros
Matemáticas
Tecnología e informática
Aéreas propias de la técnica
Agrícola
Pecuaría
Aprendizaje autónomo

5.4. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

5.4.1. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS

Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que para la definición del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, que hace parte del proyecto educativo institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido: (ver documento SIEPE, Sistema de Evolución y promoción de los Estudiantes)

- 1) Los criterios de evaluación y promoción.
- 2) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- 8) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- 9) La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- 10) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 11) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

INFORMES DE EVALUACIÓN (CAPITULO XII INFORMES ACADEMICOS Y PERIODICIDAD SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION)

12.1 INFORMES ACADÉMICOS: El centro educativo bachillerato en bienestar rural expedirá informes boletines), cualitativos y cuantitativos. Que contengan la valoración numérica con su equivalente nacional. Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para los padres de familia o acudientes sobre el desarrollo de los indicadores de desempeño y las competencias.

12.2 ESTRUCTURA. En el centro educativo bachillerato en bienestar rural, se expedirá un informe en papel membretado. el cual consta de datos como: identificación de la institución educativa, fecha de expedición del informe, código del estudiante, nombre completo. Grado que cursa grupo y sede, periodo o año evaluado, inasistencias, áreas que ofrece la institución. intensidad horaria, el informe de valoración cualitativo-cuantitativo, una casilla por cada periodo en cada una de las áreas donde se refleje la nota obtenida en el periodo y una casilla donde se consolide el total de las notas en cada asignatura en cada uno de los periodos donde se plasmará la nota final que incluye las novedades académicas que surjan, la valoración de cada logro, Estándar o competencia por área o asignatura. También incluirá un informe cualitativo-cuantitativo del comportamiento social del estudiante, nombre del docente encargado del grupo, estadísticas del estudiante en cuanto al desempeño.

12.3 PERIODICIDAD: Para el caso del centro educativo se presentarán a los padres de familia o estudiantes cuatro informes y el cuarto informe o final mostrará para cada área o asignatura el rendimiento de los estudiantes en cada uno de los periodos. Los informes de evaluación de cada periodo y el informe final se entregan a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes, deberá ser soportada para programar con el docente del grupo el informe correspondiente. La ausencia a las reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los estudiantes, pero buscar de todas formas la comunicación con el acudiente. El rector, coordinador o docente deberán programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación. Decreto 1286 de 2005 artículo 3. y que hace referencia a deberes de los padres de familia



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS CAPITULO VII PROMOCIÓN Y REPROBACION DE LOS ESTUDIANTES SISTEMA DE EVALUCION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

7.1 PROMOCION; Los docentes realizarán una evaluación según los criterios establecidos en el artículo 4° del presente sistema de evaluación y promoción donde se mire el desempeño de los estudiantes en las áreas, asignaturas, actividades, módulos, guías, talleres o proyectos y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo en torno al desarrollo integral de los mismos. De conformidad con las apreciaciones cualitativas y cuantitativas, los docentes definirán la aprobación o reprobación del área o a asignatura.

La valoración cuantitativa y cualitativa a estudiantes en las áreas, asignaturas, actividades, módulos, guías, talleres o proyectos quedará consignada en el informe periódico de evaluación ya sea por periodos o al final de año además de esto el docente deberá realizar un concepto evaluativo integral del componente actitudinal, al finalizar el respectivo periodo o año lectivo escolar. La calificación mínima para aprobar un área o asignatura obligatoria es tres cero (3.0).

7.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA: El estudiante o padre de familia podrá solicitar a la comisión de evaluación y promoción de la sede, la promoción anticipada. Esta previa revisión del proceso, mandará la solicitud al consejo académico, quien de acuerdo a la viabilidad establecerá el proceso mediante el desarrollo anticipados de los módulos, guías, talleres y por medio de pruebas o actividades se diagnostiquen el buen desarrollo de las competencias establecidas para el grado una vez realizado este proceso el docente que desarrollo las actividades lo presentara nuevamente la comisión de evaluación y promoción de la sede para su aprobación y legalización mediante acta. La cual se enviará a la secretaria académica para la realización del certificado respectivo y registro en el programa académico, esta promoción anticipada debe tener la aprobación por parte de la coordinación

PARAGRAFO: Para que sea válida la promoción anticipada de los estudiantes de los diferentes grados o grupos deben cumplir con todo lo académico, proyectos y actividades estipuladas en los planes, programas y el PEI

REPROBACIÓN DE UN GRADO CAPITULO VII PROMOCIÓN Y REPROBACION DE LOS ESTUDIANTES SISTEMA DE EVALUCION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

7.2 REPROBACION: En el bachillerato de Bienestar rural no se reprueba a ningún estudiante ya que ellos con la metodología aplicada en el centro desarrollan con la tutoría del docente los módulos, talleres o guías el estudiante, avanza según su propio ritmo y compromiso es decir la promoción de los estudiantes duran por lo regular un año pero existen casos en donde el estudiante se demore más tiempo de los comúnmente desarrollado. y la promoción no se realiza hasta que el joven haya cumplido con lo estipulado en cada plan de asignatura o área para cada grado y periodo por el centro educativo y avalados por la comisión de evaluación y promoción de la sede y por la coordinación, Además un estudiante se puede matricular en cualquier tiempo durante lo que comúnmente se denomina un año académico

Los estudiantes del bachillerato en bienestar rural por los modelos educativos y metodologías aplicadas no reprobarían ningún grado ya que estos permiten flexibilidad en el desarrollo de las actividades programadas en las áreas asignaturas módulos, guías, talleres o proyectos,.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

PARAGRAFO1: Para que un estudiante apruebe un área, asignatura debe tener desempeño básico (3.0) en adelante y para que sea promovido debe tener desempeño básico (3.0) en adelante en todas áreas o asignaturas.

PARAGRAFO 2: los estudiantes del grado undécimo para su graduación deberán demostrar que cumplió con el servicio social, el proyecto productivo agrícola o pecuario y demás requisitos que estén estipulados en el PEI y las normas. Para esto el docente (s) encargado (s) de la ejecución de estos proyectos o cumplimiento de los requisitos deberán constantemente estar revisando la marcha o el cumplimiento de del mismos

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIONES CAPITULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES. SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANES)

6.1 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN O REFUERZO: Las definiciones de nivelación o refuerzo para el centro educativo bachillerato en bienestar rural son las siguientes:

- a. **NIVELACION:** Son aquellas actividades que realizan Los estudiantes que ingresen al bachillerato de bienestar rural en cualquiera de sus gradO
- b. os en cualquier grupo, el docente debe realizar un diagnóstico del nivel de sus competencias y si el estudiante tiene deficiencias en ellas se le debe diseñar un programa para su nivelación, esto debido a que en la metodología de BBR se cuenta con una gran parte de aprendizaje autónomo
- c. **REFUERZO:** Son aquellas actividades que realizan a los estudiantes que se estén demorado mucho en su promoción según los tiempos estipulados, o a aquellos que, en los procesos de evaluación de los talleres, módulos, guías o competencias, obtengan desempeño bajo.

PARÁGRAFO : Los procesos de nivelación y refuerzo son constantes, permanentes, y se debe hacer en lo posible en horarios contrarios a la jornada académica.

6.2, PROCESO PARA LAS ACTIVIDADES DE NIVELACION O REFUERZO: El proceso para hacer un debido seguimiento cuando el estudiante presente debilidades el en desarrollo de talleres, módulos, guías o competencias sin justificar será el siguiente.

- a. Dialogo directo docente – estudiante
- b. Si el estudiante persiste en el incumplimiento con lo asignado sin justificación alguna se deberá realizar un compromiso por escrito por parte del padre de familia o acudiente del menor y el estudiante.
- c. Si esta actitud continua se deberá remitir el caso a la comisión de evaluación y promoción de la sede donde se podrá analizará el asunto solo por los integrantes de la comisión docentes, esto porque se trataría a nivel pedagógico, metodológico o didáctico y esta deberá recomendar acciones para que esto se subsane,

PARÁGRAFO : Las instancias mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones hechas por escrito con los debidos soportes. No obstante, lo anterior, los miembros de la Comunidad Educativa podrán hacer



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

uso del derecho de petición e interponer los recursos de apelación ante el docente de la asignatura y las comisiones de evaluación promoción y reposición ante las comisiones de evaluación y promoción, consejo académico y el rector del Centro Educativo contra las decisiones que se tomen, cuando por circunstancia, modo y lugar así lo consideren.

6. ENSEÑANZA OBLIGATORIA

El centro educativo bachillerato en Bienestar Rural en cumplimiento con el Art. 14 de la Ley 115 de 1994 cumple en los niveles de educación preescolar, básica y media con:

- El estudio la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica de conformidad con el Art. 41 de la Constitución Política.
- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación Física, la recreación y el deporte formativo.
- La enseñanza de la protección del ambiente la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Art. 67 de la Constitución Política.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos.
- La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos
- Competencias ciudadanas
- Gestión del riesgo
- Educación vial
- Educación Económica y Financiera

El estudio de estos temas y la formación en tales valores se desarrolla a través de los planes de estudio utilizando la transversalidad.

La enseñanza prevista en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos, (Art. 36, decreto 1860 de 1994)



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

6.1. PROYECTOS PEDAGOGICOS Y PEDAGOICOS PRODUCTIVOS

Los proyectos pedagógicos y pedagógicos productivos son una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico, tecnológico y de la modalidad, estudiante. Cumple la función de correlacionar integrar y hacer activo los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES

7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA.

En el manual de convivencia de la institución educativa Nuestra Señora del Rosario se plasman los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo (Art. 87 Ley 115 del 1994).

Además que una serie de documentos que constituyen los reglamentos internos de diversos estamentos y dependencias de la institución como también el código de ética y manual de funciones

**VER ANEXO CARPETA REGLAMENTOS
INTERNOS**



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

8. GOBIERNO ESCOLAR

El Art. 68 de la Constitución Nacional de 1991 le otorga a la comunidad educativa el derecho a participar en la dirección de las Instituciones de educación. El Art. 142 de la Ley 115 de 1994 establece la conformación del gobierno escolar de la siguiente manera:

- Consejo Directivo.
- Consejo Académico
- El Rector

(Art. 142 Ley 115 de 1994)

8.1 Consejo Directivo, Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

8.1.1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Rector:
- Representante de los Docentes: **José Norbey Hernández Gómez**
- Representante de los Docentes: **Jhon Fredy López López**
- Representante de los padres de familia: **Angelica Arias**
- Representante de los Estudiantes: **Cristian David Zuluaga**
- Representante de los Egresados: **Angelica Hernández Gómez**
- Representante del sector Productivo: **José Fernando Arbeláez Deaza**
- Representante de la asociación de Padres .



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

8.1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de Instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y administrativos con estudiantes del plantel Educativo.
- Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recordar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades Educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

8.1.3. REGLAMENTO INTERNO

El Consejo Directivo del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, en cabeza del representante legal el Rector y conforme con la ley 115 del 94, la ley 715 del 2001 el decreto 1860 del 94 y

Que en reunión del día 15 de marzo del año 2017 se reunieron los integrantes del Consejo Directivo del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural para acordar el **REGLAMENTO INTERNO** y que mediante lo anterior

ACUERDAN

ARTICULO 1º. Se constituye el Consejo Directivo del **CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL** como estamento para apoyar la función social de la entidad, sin ánimo de lucro y con domicilio en:

- Los 12 municipios no certificados del departamento de Risaralda, y la sede administrativa en la Cra 10 #17-15 edificio Alberto Mesa Abadía (Pereira)

ARTICULO 2º. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL se constituye conforme el artículo 143 de La ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001 Artículo 14, Decreto 1860 de 1994 artículos 20.21.22

ARTICULO 3º. Objetivos.

- a. Impulsar el desarrollo del PEI de la institución
- b. Contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de los educandos, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación .
- c. Desarrollar actividades culturales y de promoción social que permitan elevar el nivel cultural de toda la comunidad educativa y contribuyan a crear en lo mismo una firme actitud de cambio y participación en el destino de la sociedad,.
- d. Servir como vocero de los intereses de la comunidad educativa, conservación de elementos, planta física y equipos de enseñanza



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- e. Ejercer vigilancia permanente sobre factores que atenten contra la integridad moral de la comunidad educativa.
- f. Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y conocer las inclinaciones vocacionales y capacidades del educando y orientarlo hacia su propio desarrollo.
- g. Vigilar la correcta ejecución del presupuesto de la institución

ARTICULO 4º FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 5º. El consejo Directivo de la Institución educativa se constituye según el artículo 143 de La ley 115

- A. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- B. Dos representantes de los docentes de la institución;
- C. Dos representantes de los padres de familia;
- D. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- E. Un representante de los ex-alumnos de la institución, y
- F. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

ARTICULO 6º. Los miembros del Consejo serán integrantes de comunidad educativa del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, de los cuales tendrán derecho a voz y voto.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ARTICULO 7º. La duración del Consejo, será de una año lectivo y su elección se deberá realizar dentro de los primeros dos meses al inicio de clases

Continúa Reglamento Interno Consejo Directivo

ARTICULO 8º. El consejo directivo se regirá por estos principios:

- a. Libre voluntad para participar.
- b. Participación democrática en las deliberaciones o decisiones
- c. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religiosa, política, de raza o de nacionalidad.

ARTICULO 9º. El Reglamento del Consejo Directivo lo constituye:

- a. El consejo Directivo del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural será la máxima autoridad.
- b. Sus integrantes (representantes) serán nombrados democráticamente por todos los entes que conforman la comunidad educativa para periodos de un (1) año reelegible por otro periodo, más no por un tercero consecutivo, sin intervención por la directiva del plantel.

ARTICULO 10º. El Consejo directivo está constituido por los elegidos democráticamente por cada ente que conforma la comunidad y que hayan adquirido al carácter de miembros activos.

ARTICULO 11º. Las sesiones del Consejo Directivo serán de dos clases:

- a. Ordinarias: Las convocadas periódicamente y en fechas determinadas en el cronograma de actividades de la institución
- b. Extraordinarias: Aquellas que se efectúen en fecha diferente a la fijada en el cronograma de actividades y solamente se tratará en ellas el temario, para lo cual fueron convocados. Constituirá QUORUM en la Asamblea General la mitad más uno de los miembros asociados y serán obligatorias para todos los asociados las determinaciones que se tomen en esa Asamblea. Para la convocatoria, de esta reunión se colocará aviso en la parte más visible del plantel educativo, se les enviará una



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

citación por escrito o por vía telefónica con dos días hábiles de anticipación.

ARTICULO 12º. Las decisiones del Consejo Directivo serán obligatorias cuando se tomen de acuerdo con los estatutos, reglamentos, disposiciones legales o por la mitad más uno de los miembros asociados.

ARTICULO 13º. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones por mayoría.

ARTICULO 14º. El Consejo Directivo reunirá ordinariamente cada **mes** y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha por el presidente,

ARTICULO 15º. Además de las funciones que por naturaleza le corresponden, o sea, las de velar por la realización de los fines esenciales del consejo también tiene las siguientes:

- a. Elaborar el plan de trabajo con base en los programas presentados por cada comité y en estrecha colaboración con Coordinadores, y docentes de la institución
- b. Nombrar los comités de trabajo que crea conveniente para el desarrollo del plan operativo institucional propuesto.
- c. Llevar a cabo a través de los comités de trabajo las actividades culturales y de promoción social, tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad educativa.
- f. Velar por el cumplimiento del Reglamento interno, y hacer cumplir las decisiones del Consejo, y Comités de Trabajo.

ARTICULO 16º. Se nombrará un secretario y sus **Funciones** serán:

- a. Llevar El libro: de actas de sesiones General ordinaria y extraordinaria.
- b. Citar a las reuniones
- c. Recibir, enviar o Firmar conjuntamente con el Rector la correspondencia y demás documentos del consejo



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- e. Hacer firmar de todos los integrantes los distintos documentos que se produzcan en el desarrollo de las distintas actividades.
- f. Las demás que le asigne la Asamblea General.

ARTICULO 17º. La calidad de Representante ante el consejo directivo, se pierde:

- a. Por retiro voluntario.
- b. Por decisión de la Asamblea General mediante votación de la mitad más uno de los miembros asociados, previa investigación del caso.

ARTICULO 18º. La Junta creará distinciones honoríficas para los educadores, padres de familia, alumnos y demás comunidad educativa que se distingan por sus servicios prestados al plantel y la cooperación en el. Desarrollo del PEI institucional

ARTICULO 19º. Los fondos y elementos de la Institución se destinarán única y exclusivamente a los fines que persiga la función social de la entidad,

ARTICULO 20º. Los Recursos que reciba la Institución, Se someterán a lo establecido por la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y este Estatuto y no podrán beneficiar en forma individual a los integrantes del Consejo.

ARTICULO 21º. El Consejo Directivo se disolverá por voluntad de la mitad más uno de los asociados, por mandato legal o por cierre del plantel.

ARTICULO 22º. Disuelto el Consejo Directivo se debe realizar la elección inmediatamente, de un nuevo Consejo Directivo.

ARTICULO 23º. El Consejo Directivo en votación de la mitad más uno, podrá remover alguno de sus participantes, cuando se presenten enfrentamientos o irregularidades entre los integrantes, cuando no cumplan sus funciones como Representante o impida el normal funcionamiento del Consejo del plantel educativo. O cuando el representante no asista a más de tres reuniones consecutivas sin justa causa

ARTICULO 24º. Todo asunto no previsto en el presente estatutos, lo deberá resolver el Consejo Directivo con la aprobación de la mitad más uno, teniendo



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

en cuenta las disposiciones legales Municipales, Departamentales y Nacionales.

8.2 Consejo Académico, como Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento

8.1.2. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADEMICO

- Rector
- coordinador disciplinario
- Coordinador Académico
- Coordinador de proyectos.
- Matemáticas
- Humanidades
- Idioma extranjero
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Educación Física
- Informática
- Artística.
- Religión
- Ética y Valores
- Agrícola
- Pecuaria
- Emprendimiento

8.2.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- Servir de organismo consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación Institucional anual.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- Integrar los consejos de Docentes para la evaluación periódica de los educandos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y demás funciones afines o complementarias que le atribuya el P.E.I.

8.3 El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

(Art. 18, decreto 1860 de 1994)

8.1.3.FUNCIONES DEL RECTOR.

- Orientar la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el continuo aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al estamento con la comunidad.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y demás funciones afines o complementarias que le atribuya el P.E.I .



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

9. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES.

Los pagos correspondientes que deben hacer los usuarios del servicio educativo, como los costos de matrículas, pensiones y otros, seguirán los lineamientos establecidos por el MEN, secretaria de educación departamental y la Administración Municipal, ajustándose a las necesidades Institucionales en procura del mejoramiento de la calidad de la educación y las características socio - económicas de los padres de familia.

En virtud al decreto departamental 0124 de enero del 2004 establece el reglamento territorial para el cobro de derechos académicos por parte de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Risaralda.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ESTRATEGIAS DE ARTICULACION

El Centro Educativo Bachillerato en Bienestar rural explorara las experiencias de la articulación de programas y políticas que implementan la región y la nación con el fin de fortalecer la educación en especial la media.

El objetivo principal del Centro Educativo es articularse con institución (es) técnicas, tecnológicas o de educación superior para fortalecer la educación media y ofrecer a nuestros estudiantes opciones de formación técnica, tecnológica con la educación superior o para el trabajo.

Además de esto la institución buscara con organizaciones no gubernamentales o con instituciones de carácter público o privado el fortalecimiento de programas que permitan desarrollar los objetivos institucionales, departamentales o nacionales a nivel educativo



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

10. PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES.

En virtud a los lineamientos establecidos en el decreto 1860 de 1994, el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural presenta convenio con las siguientes organizaciones:

10.1. MEDIOS DE COMUNICACION.

- Prensa - Televisión - Internet - Radio. Son aquellos **medios** tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo.
- **CANAL COMUNITARIO:** Dando a conocer a toda la comunidad educativa los diferentes eventos y actividades pedagógicas que se realiza en la Institución (elección del personero estudiantil, aniversario de la Institución, ferias escolares, fechas conmemorativas)
- TABLEROS INFORMATIVOS
- CIRCULARES.
- CORREO INSTITUCIONAL
- WHATSAAP

10.2. SINDICATO.

Se realizan diferentes asambleas Informativas en la cual participa la comunidad educativa.

10.3. POLICIA.

A través del servicio social los estudiantes contribuyen al mejoramiento cultural social y económico. Además se viene adelantando el Proyecto de Prevención del uso y del abuso de sustancias Psicoactivas y alcohol, (DARE).



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

10.4. INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

- ANCIANATO
- CARCEL
- CARDER
- CRUZ ROJA
- HOSPITAL
- COMFAMILIAR

10.5. AGREMIACIONES

- CASA DE LA CULTURA.
- CANAL COMUNITARIO:



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

11. EVALUACIÓN DE RECURSOS.

La Institución educativa ha venido trabajando en el cumplimiento de su visión de una manera clara y objetiva.

Los planes de estudio, proyectos obligatorios y todo el que hacer pedagógico apuntan a un objetivo común, o ayudar a la formación de personas integrales, autónomas pluralista capaces de transformarse a sí mismo y por ende a su entorno.

LOGROS MÁS IMPORANTES:

- Los proyectos implementados en la institución involucran diferentes áreas de conocimiento.
- Certificación de la especialidad, en secretariado comercial con énfasis en mercadeo y ventas.
- Construcción del plan de estudios para la modalidad.
- La institución presentó resultados positivos en la interacción institucional, a nivel municipal y departamental.

ASPECTOS A MEJORAR:

- Motivar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para una participación activa y directa en la toma de decisiones que conlleven al mejoramiento institucional y social.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- La evaluación a los procesos debe ser continua y permanente teniendo en cuenta que esta no debe convertirse en el punto de llegada, sino en el punto de partida de todos los procesos.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

GOBIERNO ESCOLAR



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

EL CONSEJO DIRECTIVO en el presente año se reunió de manera periódica, consideramos que se ha fortalecido, porque ha funcionado correctamente.

EL CONSEJO ACADÉMICO desarrollo durante el presente año actividades importantes relacionadas con sus funciones, mejorando con relación a los años anteriores al igual que las comisiones de evaluación y promoción, sin embargo, faltó la realización de las pruebas semestrales acordadas en el plan de mejoramiento.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA se ha difundido dentro de la comunidad educativa, ha tenido revisiones y cambios acordes a las necesidades y a la norma.

LOGROS MÁS IMPORTANTES

- Fortalecimiento del Consejo Directivo.
- Buen desempeño del Consejo Académico.
- Las comisiones de evaluación y promoción se conformaron a tiempo, se reunieron periódicamente, velando por el buen desempeño de los educandos y docentes, con el apoyo de padres de familia.
- Un equipo de trabajo dispuesto siempre a mejorar para el buen funcionamiento de nuestra institución.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ASPECTOS A MEJORAR

- Compromiso por parte de algunos docentes para el conocimiento, divulgación y aplicación del Manual de convivencia.
- La consolidación del plan de estudios y construcción de las mallas académicas.
- Elaborar manual interno para el consejo directivo y consejo académico.
- Ejecución de un debido proceso disciplinario.
- Espacios para compartir, socializar y acordar actividades que permitan la unificación de criterios en los aspectos concernientes al desarrollo académico y comportamental de los educandos.
- Hacer ajustes al manual de convivencia evitando el menor número de vacíos e impresiones.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Las estrategias administrativas se desarrollaron de manera adecuada ya que se realizó adopción del P.E.I. implementando diferentes propuestas que permitan el alcance de los logros propuestos.

De igual manera por parte del rector mejoraron los canales de comunicación, que permitieron claridad y coherencia en la comunicación que redundó en un buen funcionamiento de la institución.

LOGROS MÁS IMPORTANTES.

- Compromiso de algunos integrantes de la comunidad educativa en el diseño, planeación y ejecución de actividades que permitieron mejorar el nivel institucional.
- Buena relación de la institución con otras instituciones.
- La institución cuenta con 58 estudiantes con discapacidades que están siendo apoyados por los profesionales de apoyo pedagógico el aula regular.
- Se dio proyección institucional a través de la divulgación de estrategias e innovaciones pedagógicas a través de foros municipales, entre otros.
- Aumento de cobertura en todos los grados.
- Se amplió la oferta educativa, mediante la escolarización de algunos grupos que cuentan con menores de edad, autorizados por la JUME.
- Realización semestral de la evaluación institucional.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ASPECTOS A MEJORAR:

- Diseñar canales eficientes de comunicación.
- Mayor compromiso en el trabajo con estudiantes discapacitados por parte de las profesionales de apoyo pedagógico y algunos docentes en la construcción de los ajustes razonables y PIAR.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que se retiran, con el fin de detectar problemas y diseñar alternativas de solución, para incentivar la permanencia de los estudiantes.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ESTRATEGÍA DE RECURSOS Y PLANTA FÍSICA



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

El Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural no cuenta con una Planta física propia, esto ha causado que no se pueda invertir en los sitios en donde atendemos la población estudiantil

LOGROS MÁS IMPORTANTES:

- Adecuación y dotación de equipos.(C.P.E)
- Adquisición de textos de consulta.

ASPECTOS POR MEJORAR

- Humedad y ventilación de aulas.
- Actualización de textos y equipos.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

DESARROLLO DEL ESTUDIANTE



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Los estudiantes de nuestra institución encuentran orientación mediante a la organización de lo concerniente al gobierno escolar y la participación en los diferentes eventos.

Al iniciar el año escolar lo directores de grupo socializa el manual de convivencia.

Algunos proyectos adelantados en a la institución permite el acercamiento, de los docentes con los estudiantes y el conocimiento de sus necesidades.

LOGROS MÁS IMPORTANTES:

- Conformación del gobierno escolar y estudiantil.
- Representación de los estudiantes en el Concejo Directivo.
- Excelente representación por parte del personero de los estudiantes.
- Jornadas preventivas en salud (Higiene oral, vacunación, anticoncepción etc).
- Evaluación de los estudiantes a los procesos pedagógico y a los docentes a través de la visita de supervisión.
- Existen mecanismo de participación de los estudiantes regulados por el proyecto de paz y democracia.

ASPECTOS POR MEJORAR:

- Diseño de instrumentos que le permitan a los estudiantes evaluar la institución.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- Creación de espacios que permitan el contacto directo con los estudiantes, en relación con su desarrollo personal, teniendo en cuenta su desarrollo emocional y psicosocial, separándolo de lo cognitivo.
- Compromiso por parte de toda la comunidad educativa en los procesos institucionales.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

ESTRATEGIA CURRICULAR

En el 2017 cada área diseña y desarrolla su plan de estudios, teniendo en cuenta cada uno de los proyectos pedagógicos obligatorios y la transversalización en diferentes áreas, se fortalece porque todos los docentes estuvieron pendientes de las normas y la ley, para su aplicación y ejecución:



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

LOGROS MAS IMPORTANTES:

- Cada área construyó su plan de estudios, apoyados en la ley y acorde a las necesidades de la comunidad educativa.
- Se consolidó plan de estudios para la modalidad. Se capacitaron los docentes. (FUNDAEC)
- Los jóvenes recibieron capacitación por parte de la CARDER y se certificaron como LIDERES O GESTORES AMBIENTALES.
- Se desarrollo plan de estudios de 6º a 11º
- Se realizan diferentes proyectos de investigación.
- Los proyectos pedagógicos de ley han permitido la integración con otras instituciones.
- La participación de los educandos en concursos municipales y departamentales.

ASPECTOS A MEJORAR:

- Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
- Socializar los planes de estudio.
- Evaluación constante y periódica del plan de estudios
- Establecer mecanismos de integración en las diferentes áreas.
- Establecer parámetros que permitan la evaluación de los planes de estudio y su ejecución.
- Evaluar metodologías.
- Promover la investigación científica,
- Mejorar estrategias pedagógicas, didácticas y culturales.
- Actualización y complementación de los textos de apoyo escolar.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- Unificar criterios de evaluación teniendo en cuenta las diferencias Individuales de los educandos y las NEE



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

Se deben mejorar las relaciones interpersonales, teniendo en cuenta la pluralidad. Además deben existir mecanismos equitativos en la asignación de funciones, inducción para los nuevos docentes.

Los planes de estudio se encuentran diseñados a la luz de la ley y la norma, con el apoyo de capacitaciones recibidas por el personal docente.

La institución ha venido ejecutando diferentes actividades dirigidas al bienestar de la comunidad educativa.

LOGROS MÁS IMPORTANTES:

- Se visionó gestión por parte del rector para la consecución de recursos necesarios para la ejecución.(CARDER)
- Asistencia de docentes administrativos a capacitaciones.
- Existen procesos de evaluación institucional.

ASPECTOS POR MEJORAR:

- Debe existir continuidad en los talleres de capacitación.
- Mayor compromiso por parte de algunos docentes y coordinadores, en los procesos institucionales.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

La Institución educativa compila los datos obtenidos con base en estadísticas anteriores, para actualizar y mejorar un plan que permita un óptimo desempeño de la institución.

LOGROS MÁS IMPORTANTES:

- Implementación de escuelas de padres. (escuelas de familia)
- Interacción de la Institución con el medio, a través de diferentes instituciones tales como: alcaldía, Hospital, Policía, CARDER, SENA, Casa de la cultura, Dirección de núcleo, entre otros.

ASPECTOS POR MEJORAR:

- Divulgar y promocionar las actividades y proyectos, programados por la Institución.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

La Institución creó criterios claros de evaluación apoyados en la ley general de educación. Además se realizó evaluación al plan de mejoramiento, mostrando los logros alcanzados, los que se esperan alcanzar y sugiriendo posibles estrategias para alcanzar las metas.

LOGROS MÁS IMPORTANTES:

- Instrumentos variados para la evaluación.
- Evaluación constante al plan de mejoramiento.

ASPECTOS DE MEJORAR:

- Crear instrumento que permita seguimiento a ex-alumnos.
- Identificar aspectos que aumentan al deserción escolar.
- Mayor compromiso de algunos estamentos de la comunidad educativa en el desarrollo del plan de mejoramiento.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

CONCLUSION

Los datos obtenidos en la auto-evaluación institucional apuntan a que debemos mejorar algunos aspectos tales como: crear instrumentos prácticos que permitan un seguimiento y evaluación confiable a los procesos y desempeño de la institución.

Para lograr el mejoramiento es importante crear medios, para canalizar recursos que permitan el poder contar con sedes propias o por comodato en cada uno de los municipios, mantenimiento, adecuación y dotación de la **planta** física y el talento humano.

Se ha venido gestionando la consecución de programas y proyectos que permitieron la capacitación y perfeccionamiento, en pro de la calidad de la educación, obteniendo grandes logros, con el apoyo de instituciones de carácter oficial y privada, con alto compromiso y colaboración en diferentes componentes.

El trabajo integrado y colectivo brindará mayor conocimiento en las diferentes áreas, optimizando los recursos físicos y humanos en pro del bienestar estudiantil y comunitario.

Cabe destacar que nuestra institución tiene clara la misión y visión y trabaja en el cumplimiento de ellas, que redunde en un desarrollo integral humano.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

El gobierno escolar viene jugando un papel, importante en el desarrollo institucional jaloneando procesos a través de la participación y convivencia democrática.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

12. ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR LA INSTITUCION PARA ARTICULAR LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

Participación activa en las diferentes actividades culturales, deportivas y sociales programadas por la institución y otras.

Institucionalización de la muestra de proyectos productivos y de servicio social, en la cual se hace énfasis en las competencias laborales y la articulación de la media con el sector productivo.

Participación en comparsas, talleres, seminarios, foros y demás actividades proactivas programadas desde diferentes ámbitos y disciplinas.

Los estudiantes de la media técnica participan en el desarrollo del sector económico aportando estrategias de ventas o comercialización en las diferentes comunidades de los 12 municipios no certificados del departamento de Risaralda, a través de la práctica de emprendimiento.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

13. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

13.1

13.2

13.3

13.4

13.5 PLANES OPERATIVOS

13.5.1 PLAN OPERATIVO DE RECTORIA AÑO 2018

A la luz de la resolución 13342 del 23 de julio de 1982, Art. 3 y el decreto 1860 del 3 de agosto del 1994, Art. 15 numeral 5. Se planea el plan operativo por parte de rectoría para el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, para el año 2017

FUNCIONES DEL RECTOR O DIRECTOR:

1. Representar legalmente el plantel.
2. Presidir el Consejo Directivo, Académico y el fondo de servicios educativos.
3. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
6. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
7. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
8. Elaborar los anteproyectos de presupuesto.
9. Ordenar el gasto del plantel.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

10. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
11. Administrar los bienes del plantel.
12. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
13. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
14. Asignar en ausencia temporal las funciones del rector a uno de los coordinadores de acuerdo con las normas vigentes.
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ACTIVIDADES

- Asignar carga académica y convocar al Consejo Directivo para su aprobación. (semana del 21 al 31 de enero).
- Presentar al Consejo Directivo en los tres primeros meses del año escolar, el plan operativo institucional.
- Reunir a coordinadores para asignar grados y aulas teniendo en cuenta, necesidades y perfiles que contribuyan al bienestar de los educandos.
- Asignar direcciones de grupo, teniendo en cuenta perfiles y aptitudes de docentes y las características de los grupos
- Organizar el gobierno escolar:
 1. Convocar a coordinadores para que en consejo de profesores se elijan los integrantes al Consejo Académico y los representante de los docentes al Consejo Directivo.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

2. Una vez conformado el Consejo Académico se convocará para revisar y sugerir ajustes a los planes de estudio si es necesario (básica secundaria, media) (Los primeros dos meses- 60 días)

- Realizar anteproyecto de presupuesto y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación y garantizar los recursos que permitan el buen funcionamiento de la institución.
- Gestionar la consecución de recursos humanos, financieros, técnicos y de infraestructura ante quien corresponda con el fin de garantizar el éxito institucional, reflejados en normalidad académica, dotación adecuada de papelería, equipos, mobiliario, espacios recreativos, convenios interinstitucionales para el mejoramiento de las relaciones comunitarias y proyección institucional
- Crear e implementar canales ágiles de información y comunicación oportuna entre todos los estamentos de la comunidad educativa con apoyo de los coordinadores.
- Elaborar cronograma de actividades para reuniones ordinarias con el concejo académico y directivo, para garantizar la planificación de actividades pedagógicas y de desarrollo institucional.
- Participar activamente en la planeación, ejecución de los procesos disciplinarios que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia, en equipo con el consejo de convivencia.



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

- Buscar y/o generar mecanismos de actualización pedagógica diseño curricular procesos evaluativos y disciplinarios acordes con la normatividad vigente.
- Propiciar los espacios para la socialización y adopción del PEI

13.5.2 PLAN OPERATIVO DE COORDINACION

13.5.3 PLAN OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

13.5.4 PLAN OPERATIVO DEL CONSEJO ACADEMICO

13.5.5 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION (POAI) AÑO 2019

El Rector del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, en carácter de representante legal, ejecutor del gasto y en común acuerdo con el Consejo Directivo del **CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL**, administrador del **FONDO DE SERVICIOS DOCENTES** Que según acuerdo N° _____ realizado en reunión del día _____ del mes de _____ del año 2018 aprobó el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** para la vigencia fiscal del 2019 y conforme con la ley 115 del 94, la ley 715 del 2001 el decreto 1860 del 94, y el decreto 0992 del 2002 presenta el **POAI** para el 2019, tomado en cuenta, las diferentes necesidades que se presentan cuando la institución cumple su función social, la evaluación institucional año 2018, el plan de mejoramiento para el año 2019 y las meta fijadas en el PEI de la institución. Con base en las consideraciones anteriores se fijan como indicadores del gasto en los diferentes rubros lo siguiente, para



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010

2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2,1 SERVICIOS PERSONALES



EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



CRONOGRAMA INSTITUCIONAL 2019

13.5.6 PLAN OPERATIVO DE SECRETARIA

13.5.7 PLAN OPERATIVO DE BIBLIOTECA

13.5.8 PLAN OPERATIVO DOCENTE DE APOYO



13.6 FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL AÑO 2017-2019



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002 . Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010

Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010. NIT. 816.007.274-3. DANE: 56600111177

(P.M.I) PLAN DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO AÑO 2017- 2019



OBJETIVO GENERAL DEL PLAN :	Mejorar la calidad en los distintos procesos que se desarrollan en los difentes componentes del PEI como son el administrativo, financiero, academico y comunitarios, para generar impacto en la comunidad con unos excelentes procesos educativos y asi formar estudiantes competentes.					
META GENERAL:	Organizar, mejorar y estandarizar todos los procesos establecidos en el centro educativo					
INDICADOR GENERAL	Estructutacion, Modificacion y estandarizacion de documentos, procesos y proyectos,					AÑO 2017- 2019



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



GESTION	AREA DE OPORTUNIDA (Debilidades)	RESULTADO ESTRATEGICO	INDICADOR O RESULTADO	ACTIVIDADES	% PROYECTADO	% DE CUMPLIMIENTO			TIEMPOS		RESPONSABLES	RECU
						2017	2018	2019	INICIAL	FINAL		
DIRECTIVA	Estructurar y legalizar los convenios para que le BBR funcione en cada grupo de cada uno de los municipios	Legalizar mediante convenios el acceso a los difentes espacios para que los difentes grupos en los municipios funcionen	Convenios firmados por parte de las difentes los municipios	Estructuración por parte de asesor jurídico de los convenios para su firma de acuerdo a las características de cada grupo	100% de los convenios				Enero de 2017	Abril 30 del 2017	Asesor Juridico , Rector , Coordinadores y Docentes	Humana Fisi
	Falta definir y organizar canales de comunicacion acertivos y veraces de acuerdo a las características del centro educativo	Una comunicación veraz y con calidad, mejorando el funcionamiento de los procesos	Canales de comunicación acertivos y coherentes con la forma de funcionar del BBR	Planes de telefoniia celular, correo , establecer procedimientos para la comunicación y socialización de los mismos	100% de las actividades cumplidas				Enero de 2017	Abril del 2017	Rector , Coordinadores,	Humana Papel Comput , telef
	Mejorar los diferentes procesos Administrativos llevados a cabo en el Centro Educativo	Organización de procesos que dependen de la parte directiva	Organización y estandarización de procesos en las diferentes dependencias del centro para mejorar su seguimiento y evaluación	Organización de archivo de acuerdo a las tablas de retención establecidos en el centro educativo	100% de las actividades				Enero de 2017	Diciembre de 2017	Rector , Coordinadores, Docentes Estudiantes	Humana Paperia Internet Comput
				Identificar las debilidades en la expedición de los certificados y constancias para tomar acciones de mejoramiento y prestar un mejor servicio a la comunidad educativa	80 % en el mejoramiento de la agilidad y calidad en los certificados				Enero de 2017	Junio de 2017	Rector , Coordinadores,	Humana Paperia Internet Comput



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



				Estandarizacion de formatos y forma de diligenciar los libros reglamentarios en el centro educativo	100 % de los formatos trabajados en el centro educativo este estandarizado				Enero de 2017	Mayo de 2017	Rector , Coordinadores,	Humanos Papeleria Internet Computador
				Estructurar un procolo de salidas pedagogicas para en centro educativo	100% el protocolo estructurado aprobadoy funcionando				Enero de 2017	Abril del 2017	Rector , Coordinadores	Humanos Papeleria Internet Computador
				Puesta en funcionamiento y actualizacion constante de la pagina web del centro educativo	100% de la pagina en funcionamiento				Enero de 2017	diciembre de 2019	Rector , Coordinadores, Docentes Estudiantes	Humanos Papeleria Internet Computador
				Establecer un procedimiento de induccion a los docentes donde se les de la informacion sobre modelo . Metodologia cacacteristicas, formatos que se manejan, plataforma academica y forma de diligenciamiento	100% de los docentes con una buena induccion				Enero de 2016	Diciembre de 2019	Rector , Coordinadores,	Humanos Papeleria Internet Computador
				Identificacion, organizacion, ajustes, actualiacion, depuracion y depreciacion, del inventario del centro educaivo	100% del inventario del centro educativo este actualizado				marzo del 2017	Agosto del 2017	Rector , Coordinadores, docentes	invenatr historico computador papeleria hi,anos



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



			Carnetización de los estudiantes y personal administrativo y docente del BBR	100 % de los estudiantes, administrativos y docentes esten carnetizados				Enero de 2017	Abril del 2017	Rector , Coordinadores,	Humanización, Papeo, Internet, Computación
No hay material pedagógico no de ayuda para trabajar con los jóvenes en los diferentes grupos	Dotación de elementos pedagógicos y de apoyo en los diferentes grupos	Compra de material pedagógico y de apoyo de acuerdo a las necesidades y capacidad del centro educativo	identificar las necesidades del los grupos o sedes priorizar y comprar de acuerdo a la capacidad financiera	Para el 100% de los grupos en cada municipio				Enero de 2017	Diciembre de 2019	Rector , Coordinadores, Docentes	Humanización, Papeo, Internet, Computación
No hay conformación del comité de convivencia	Conformación del comité de convivencia	Conformación del comité de convivencia al de acuerdo a la norma 1620 del 2015	Observar el decreto de conformación del comité y estructurarlo de acuerdo a lo que diga la norma	Que el 100% del comité este conformado				Marzo del 2017	Mayo del 2017	Rector , Coordinadores, Docentes	Humanización, Papeo, Computación
Ajustar y actualizar el manual o pacto de convivencia	Un manual o pacto de convivencia ajustado de acuerdo a las normatividad vigente y características del Centro educativa	Manual Ajustado socializado, aprobado por los diferentes estamentos de la comunidad educativa e imprimirlo y entregarlo a la comunidad educativa	socializar la propuesta del pacto a manual de convivencia , ajustarlos de acuerdo a los aportes, someterlo al visto bueno del consejo académico y aprobación del consejo directivo	Que en un 100% esta ajustado y aprobado				Enero de 2017	Diciembre de 2017	Rector , Coordinadores,	Humanización, Papeo, Internet, Computación



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



<p>No aplicación del proyecto de prevención de desastres</p>	<p>identificación de riesgos según cada ubicación del grupo o sede y estructuración del componente de prevención dentro del proyecto PRAE</p>	<p>Desarrollo de acciones de prevención según el mapa de riesgos</p>	<p>Realización de mapa de riesgos, señalización en las diferentes sedes, Realización de simulacros de evacuación, dotación de material en cuestión de prevención, capacitaciones, primeros auxilios, bomberotecnia, y evacuación</p>	<p>Elaboración del componente de prevención de riesgos dentro del PRAE y ejecución por lo menos de 1 simulacro de evacuación</p>				<p>Enero de 2017</p>	<p>diciembre del 2017</p>	<p>Rector , Coordinadores,</p>	<p>Humana Papel Inter Comput elemen preve</p>
<p>Debilidad en la Organización y desarrollo en el proceso de evaluación de los docentes y administrativos</p>	<p>los docentes, directivos docentes y administrativos evaluados para encaminar acciones de mejoramiento y así mejorar el servicio prestado en el centro educativo</p>	<p>docentes, directivos docentes y administrativos evaluados</p>	<p>identificar la forma de evaluar los docentes del decreto 2277, 1278 y provisionales con el fin de organizar planes de mejoramiento en las competencias funcionales y comportamentales en las cuales se identifique debilidades</p>	<p>100% de los docentes, directivos docentes y administrativos evaluados</p>			<p>Marzo 1 del 2017</p>	<p>noviembre 30 del 2017</p>	<p>Rector , Coordinadores,</p>	<p>Humana Papel Inter Comput form</p>	



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



				<p>identificar la forma de evaluar los administrativos de planta, provicional o contratistas es con el fin de organizar planes de mejoramiento en las competencias funcionales y comportamentales en las cuales se identifique debilidades</p> <p>identificar la forma de evaluar los directivos docentes ya sea de planta,encargo o provicionalidad con el fin de organizar planes de mejoramiento en las competencias funcionales y comportamentales en las cuales se identifique debilidades</p>								
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



FIRMA

SERGIO MONTOYA BEDOYA
Rector



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002 . Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010.

Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010. NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177

(P.M.I) PLAN DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO AÑO 2017- 2019



--	--	--	--	--	--	--	--

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN :	Mejorar la calidad en los distintos procesos que se desarrollan en los difentes componentes del PEI como son el administrativo, financiero, academico y comunitarios, para generar impacto en la comunidad con unos excelentes procesos educativos y asi formar estudiantes competentes.
-----------------------------	--

META GENERAL:	Organizar, mejorar y estandarizar todos los procesos establecidos en el centro educativo
---------------	--



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



INDICADOR GENERAL		Estructutacion, Modificacion y estandarizacion de documentos, procesos y proyectos,							AÑO 2017- 2019			
GESTION	AREA DE OPORTUNIDAD (Debilidades)	RESULTADO ESTRATEGICO	INDICADOR O RESULTADO	ACTIVIDADES	% PROYECTADO	% DE CUMPLIMIENTO			TIEMPOS		RESPONSABLES	RECURSOS
						2017	2018	2019	INICIAL	FINAL		
	Falta formar más líderes y fomentar la investigación	Fomentar la participación de los estudiantes en las diferentes actividades y proyectos	La pro actividad de los jóvenes en las actividades realizadas y la ejecución de los proyectos	Orientarlos a que lideren procesos. Enseñarles el método científico Incentivarlos para que investiguen	5 % de los estudiantes		5%		Enero de 2017	Diciembre de 2019	Rector , Coordinadores y Docentes	Humanos Y Fisicos
ACADEMICO	falta en la implementacion de metodologias, didactica y evaluacion	Implemetacion de metodologias y didacticas pertinentes al modelo pedagogico	Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en el centro educativo	indetificar e implementar metodologias y didacticas pertinentes al contexto del CEBBR	en el 100 % de las Areas o Asignaturas		50%		Enero de 2017	Diciembre de 2017	Coordinadores Docentes	Humanos Papelería Computador
		implemetacion de actividades para el desarrollo del proceso funcional dentro de la competencia	Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en el centro educativo	Estructurar en su mayoría actividades funcionales	En el 100 % de las Areas o Asignaturas		30%		Enero de 2017	Diciembre de 2018	Coordinadores Docentes	Humanos Papelería Computador
	Carencia de parámetros de evaluación, aplicación y seguimiento de los planes de estudio y así visualizar en que porcentaje se esta cumpliendo lo planeado	definicion del modelo pedagogico sus características , su enfoque y metodologia aplicada en el centro educativo	Seguimiento y control de la aplicación de la metodologia establecida en el Centro Educativo	Impulsar el debido manejo y aplicación del modelo educativo flexible seleccionado	Que el 100% de los docentes del Centro Educativo esten aplicando la metodologia establecida en el Centro Educativo				Enero de 2017	Diciembre de 2019	Coordinadores Docentes Estudiantes Padres de familia	Humanos Papelería Computador



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



			Revisión de los formatos y libros reglamentarios estipulados en el centro educativo	revisión periodica de los documentos o libros reglamentarios para la verificación de un buen diligenciamiento y planeación	Al 100% documentos y libros reglamentarios revisados a cada uno de los docentes				Enero de 2017	Diciembre de 2019	rector, Coordinadores	Humanos Papelería Computador
Ajustar el SIE sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo al centro educativo	SIE ajustado socializado, y aprobado por los diferentes entes del centro educativo	Un SIE pertinente al centro y aplicado en las aulas	Estructuración del SIE, socialización, aval por parte del consejo académico, y aprobación por parte del consejo directivo	100% del SIE aprobado y en aplicación				Enero del 2017	junio del 2017	consejo académico consejo directivo, Coordinadores Docentes Estudiantes Padres de familia	Humanos Papelería Computador	
Estructurar y ajustar los planes de área	Ajustar los planes de estudio, para poder tener parámetros que permitan el seguimiento y evaluación mejorando la calidad del servicio	Planes de área o asignatura, ajustados o contruidos	Asesorar técnicamente la construcción de unos planes de área o asignatura	100% de las áreas o asignaturas fundamentales y optativas ajustadas o contruidas				Enero de 2017	Diciembre de 2018	Rector, Coordinadores y Docentes	Humanos Papelería Computador	
Estructurar mallas académicas	Ajustar o construir las mallas, para poder tener parámetros que permitan el seguimiento y evaluación mejorando la calidad del servicio	mallas ajustadas o cuntruidas	Asesorar técnicamente la construcción de las y mallas académicas	100% de las mallas académicas ajustadas o contruidas				Enero de 2017	Diciembre de 2017	Rector, Coordinadores y Docentes	Humanos Papelería Computador	



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



	<p>Falta de guías, módulos o talleres propios para el desarrollo de las actividades académicas</p>	<p>Construcción de guías, módulos o talleres de acuerdo a los planes y mallas para el desarrollo de la actividad académica</p>	<p>Guías, módulos, o talleres construidos para cada uno de los grados, y en cada una de las áreas dadas en el centro educativo</p>	<p>Establecer los parámetros para la construcción de los módulos guías o talleres en cada uno de los grados períodos, temas de acuerdo a la metodología establecida en el centro educativo</p>	<p>100% los módulos, guías talleres construidos para cada uno de las áreas o asignaturas</p>				<p>Enero de 2017</p>	<p>Diciembre de 2019</p>	<p>Rector, Coordinadores y Docentes</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>
	<p>Falta acompañamiento de los padres de familia</p>	<p>Involucrar a los padres de familia en el proceso Académico de los estudiantes</p>	<p>Que los padres de familia y acudientes se informen continuamente del rendimiento de sus hijos o acudidos</p>	<p>Citar frecuentemente a los padres de familia o acudientes</p>	<p>Cumplimiento de un 90% de los padres de familia a las reuniones</p>				<p>Enero de 2017</p>	<p>Diciembre de 2019</p>	<p>Coordinadores Docentes Estudiantes Padres de familia</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>
	<p>Falta conformación, estandarización y unificación de los parámetros para la construcción de los proyectos pedagógicos fundamentales, de ley pedagógicos productivos</p>	<p>unificación de los parámetros de acuerdo a las características para la construcción de los proyectos pedagógicos en el centro educativo</p>	<p>proyectos pedagógicos y productivos construidos con unos parámetros estandarizados</p>	<p>Identificar los parámetros o temas comunes a trabajar en todos los municipios para los proyectos y estructuras un solo proyectos a trabajar en cada uno de los grupos</p>	<p>100% de los proyectos estructurados</p>				<p>Enero de 2017</p>	<p>Diciembre de 2017</p>	<p>Rector, Coordinadores Docentes</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



	Grandes deficiencias en el proceso de enseñanza	Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula del BBR	Mejorar los niveles y procesos de enseñanza y aprendizaje y por ende los desempeños de los estudiantes	Reunion con los docentes del BBB e identificación de las deficiencias en el proceso de enseñanza en el BBR. Realización plan de mejoramiento para superar las deficiencias, Aplicación el plan y seguimiento a las mismas	En el 100% de los grupos del BBR				febrero 1 del 2017	Diciembre 1 del 2017	Rector Coordinación	Humanos Papelería Computador, Marcador y tablero
	Dificultad en el aplicación de la metodología flexible seleccionada en el centro educativo	Apropiacion y aplicación de la metodología flexible seleccionada el centro educativo	Que los docentes conozcan la metodología flexible seleccionada y la apliquen en el aula de clase	Capacitacion a todos los docentes del BBR en las características de la metodología flexible seleccionada y sus formas de aplicación en el aula	100% de los docentes capacitados en el metodología SAT				Enero de 2017	Diciembre de 2017	Rector ,Coordinadores	Humanos Papelería Computador



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



	<p>Falta la unificación de las formas de trabajar los indicadores de desempeño y estructurarlos al nuevo SIEPE</p>	<p>Estandarización del manejo de conceptos de los indicadores de desempeño a justes al nuevo SIEPE</p>	<p>Que los indicadores que se manejan reflejen la realidad del avance en la consecucion en la competencia</p>	<p>Ajustes a los indicadores de desempeño de acuerdo a las mallas o planes, unificar el nivel de adquisicion del indicador de acuerdo al nivel de desempeño estipulado en el SIE, Dijitarlos en la plataforma academica y itilizarlos en los infromes peridocos</p>	<p>Que el 100% de las areas o asignaturas tengan la unificación de indicadores para cada uno de los grados o periodos</p>				<p>Enero del 2017</p>	<p>Diciembre del 2017</p>	<p>Rector Coordinación y docentes</p>	<p>Humanos Papelería Computador, plataforma cademica,</p>
	<p>Ajustes a la plataforma academica para alinearla con el sistema de evaluacion SIE</p>	<p>Que la plataforma resporte los estipulado en el SIE</p>	<p>Que la plataforma este alineada este acondicionada con lo implemetada en el SIE</p>	<p>Identificar los cambios en el SIEPE con respecto a lo actual,</p>	<p>Que el 100% la plataforna este actualizada</p>				<p>Abril del 2017</p>	<p>Diciembre del 2017</p>	<p>Rector Coordinación contratista</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>
	<p>Falta de un proyecto que implemente una verdadera politica de inclusion en el centro educativo BBR</p>	<p>Estructuración de un proyecto que contencta acciones y politas en inclusion y NEE para aplicar en el BBR</p>	<p>Diseñar y realiza un protocolo para la atencion con NEE y con capacidades excepcionales teniendo en cuanta la diferencia</p>	<p>Realización de un idagnostico en NEE, estructurar el proyecto, creación de un protolo de atencion a los estudiantes co NEE e inclusion</p>	<p>El 100% del proyecto realizado y puesto en practica</p>				<p>enero del 2017</p>	<p>Julio del 2017</p>	<p>Rector, docente de apoyo,psicoorientador o psicologa, Coordinación docentes</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



	Bajos resultados en evaluaciones externas ICFES SABER de , 9º y 11ª	Subir de nivel bajo a medio según la categoría SABER ICFES	Mejores puntajes de los estudiantes en los resultados de las pruebas SABER ICFES de 9º y 11º	Diseñar estrategias y aplicarlas con los estudiantes y elevar el nivel de desarrollo de la competencia	Mejorar los desempeños de los estudiantes en los resultados de las pruebas en las diferentes competencias				Enero de 2017	Diciembre de 2017	Coordinadores Docentes	Humanos Papelería Computador
				Diseño de evaluaciones metodología ICFES	Evaluaciones constantemente							
	No hay una trazabilidad de los modulos con y areas a trabajar en el centro educativo	La identificacion de los modulos a trabajar y que areas se trabajan en cada modulo	identificacion de las areas a trabajar y que modulo la desarrolla	identificar las areas o asignaturas a trabajar en la secundaria y media	100 % de las trazabilidad de todos modulos en cada grado con las asugnaturas estipuladas en el centro educaivo				1 de Marzo de 2017	30 de abril de 2017	Coordinadores Docentes	Humanos Papelería Computador
				Identificar los modulos a trabajar y cuales se desarrollan en cada grado y periodo								
				Realizar la trazabilidad de modulos- asugnaturas para poder relacionar notas modulos y asignaturas								

SERGIO MONTOYA
BEDOYA
Rector



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002 . Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010.

Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010. NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177

(P.M.I) PLAN DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO AÑO 2017- 2019



OBJETIVO GENERAL DEL PLAN :		Mejorar la calidad en los distintos procesos que se desarrollan en los diferentes componentes del PEI como son el administrativo, financiero, académico y comunitarios, para generar impacto en la comunidad con unos excelentes procesos educativos y así formar estudiantes competentes.										
META GENERAL:		Organizar, mejorar y estandarizar todos los procesos establecidos en el centro educativo										
INDICADOR GENERAL		Estructuración, Modificación y estandarización de documentos, procesos y proyectos,						AÑO 2017- 2019				
GESTION	AREA DE OPORTUNIDAD (Debilidades)	RESULTADO ESTRATEGICO	INDICADOR O RESULTADO	ACTIVIDADES	% PROYECTADO	% DE CUMPLIMIENTO			TIEMPOS		RESPONSABLES	RECURSOS
						2017	2018	2019	INICIAL	FINAL		



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



ADMINISTRATIVA	Carencia de recursos financieros, suficientes, físicos, logísticos y humanos necesarios para la prestación del servicio educativo en forma eficiente	<p>Gestionar recursos económicos, físicos y humanos ante los diferentes estamentos gubernamentales u ONGS por medio de proyectos y buscar estrategias pertinentes para la recolección de los recursos programados en el presupuesto</p>	<p>Ejecución del presupuesto de acuerdo al POAI</p>	<p>Visitas periódicas a cada una de las sedes del centro educativo, para detectar necesidades y destinar acciones de mejoramiento y establecer compromisos</p>	<p>Revisión periódica en cada uno de los grupos en los municipios</p>				<p>Enero de 2017</p>	<p>Diciembre de 2019</p>	<p>Consejo Directivo, Rector, Coordinador, Pagadora</p>	<p>Folletos. Medios de Comunicación, Humanos Evaluaciones Computador</p>
		<p>Crear espacios de coordinación y unificación de criterios de los GRUPOS DE APOYO del centro educativo BBR</p>	<p>Dotación de elementos pedagógicos, deportivos y didácticos en las diferentes sedes</p>	<p>Ajustar mecanismos de control sobre la ejecución presupuestal en ingresos y gastos para hacerlos más pertinentes a las necesidades</p>	<p>Que en el 90% de las necesidades correspondan a solicitudes</p>							
	Falta información o divulgación del presupuesto y se debería hacer más participativa su construcción	<p>Solicitar necesidades a las diferentes dependencias teniendo en cuenta la construcción del mismo</p>	<p>Que la ejecución del presupuesto atienda las necesidades detectadas en las diferentes dependencias, grupos o sedes</p>	<p>Diseñar un formato para la recolección de las necesidades</p>	<p>Crear Formato para el Reporte de Necesidades</p>				<p>enero del 2017</p>	<p>septiembre del 2017</p>	<p>Rector Pagaduría Coordinación</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>
	Falta información o divulgación del presupuesto y se debería hacer más participativa su construcción	<p>Solicitar necesidades a las diferentes dependencias teniendo en cuenta la construcción del mismo</p>	<p>Que la ejecución del presupuesto atienda las necesidades detectadas por las diferentes dependencias, grupos o sedes</p>	<p>Diseñar un formato para la recolección de las necesidades</p>	<p>Crear, ajustar o diseñar un formato para el reporte de necesidades</p>				<p>enero del 2017</p>	<p>junio del 2017</p>	<p>Rector Pagaduría Coordinación</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002
Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



FIRMA

SERGIO MONTOYA
BEDOYA
Rector



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002 . Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010.

Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010. NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177

(P.M.I) PLAN DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO AÑO 2017- 2019



--	--	--	--	--	--

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN :	Mejorar la calidad en los distintos procesos que se desarrollan en los diferentes componentes del PEI como son el administrativo, financiero, académico y comunitarios, para generar impacto en la comunidad con unos excelentes procesos educativos y así formar estudiantes competentes.
------------------------------------	--

META GENERAL:	Organizar, mejorar y estandarizar todos los procesos establecidos en el centro educativo
----------------------	--

INDICADOR GENERAL	Estructuración, Modificación y estandarización de documentos, procesos y proyectos,	AÑO 2017- 2019
--------------------------	---	----------------

GESTION	AREA DE OPORTUNIDAD (Debilidades)	RESULTADO ESTRATEGICO	INDICADOR O RESULTADO	ACTIVIDADES	% PROYECTADO	% DE CUMPLIMIENTO			TIEMPOS		RESPONSABLES	RECURSOS
						2017	2018	2019	INICIAL	FINAL		
DE COMUNIDAD	Poca participación de algunos estamentos de la comunidad educativa en los diferentes procesos que se llevan a cabo en el centro educativo	Desarrollar acciones que Promuevan la participación de los estamentos pertenecientes a la Comunidad del centro educativo bachillerato en bienestar rural	Participación de diferentes entes en la escuela de padres	Fomentar la pedagogía de la participación de los diversos estamentos en asuntos relacionados con la gestión educativa.	La Participación de los Estamentos de Institución en el 80% de las actividades Realizadas	40%			Enero de 2017	Diciembre de 2019	Rector Coordinadores Administrativos Docentes	Folletos Aulas de clase Planes de estudio Humanos Pacto de convivencia
			Fortalecimiento de los convenios interinstitucionales	Establecer mecanismos para el manejo de las relaciones maestro-alumno-comunidad.	Crear Una Guía de Disciplina y generar un 90% de buena Convivencia	60%						



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



			<p>Diseñar talleres seminarios foros donde se participe con toma de decisiones y acciones</p>	<p>Auspiciar la conformación y el funcionamiento de CONSEJO DE PADRES, ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADEMICO, CONSEJO ESTUDIANTIL</p>	<p>Conformacion del 100 % los estamentos del Gobierno Escolar y otros</p>	40%						
				<p>Gestionar con entidades la realización de talleres</p>	<p>Realizacion 3 talleres en el año</p>	10%						
<p>Falta de integracion de directivos con la comunidad</p>	<p>mas participacion de los directivos en actividades llevadas a cabo en las diferentes sedes</p>	<p>Participacion del rector o coordinadores en algunas actividades planeadas en las diferentes sedes</p>	<p>Diseñar un formato para la recolección de las necesidades</p>	<p>Participar por lo menos en un 50% de las actividades planeadas</p>	50%			<p>Enero del 2017</p>	<p>Diciembre del 2017</p>	<p>Rector Coordinación</p>	<p>Humanos Papelería Computador</p>	

FIRMA

 SERGIO MONTOYA BEDOYA
 Rector



CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de agosto 2002

Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010



**ACCIONES PARA APLICAR EL PLAN DE
MEJORAMIENTO AÑO 2019**

**GRUPO DE TRABAJO
RECTOR
COORDINADORAS
DOCENTES**

**12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL
DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

2019

14. PRESUPUESTO 2019

15. INVENTARIOS

